

Moro Valentin Moreno Aranda hijo de Indalecio y Cleofe por
figuras incluido en Carta. Regoria) con 1^a arts 96

Moro Gregorio Monasterio Vaquerias hijo de Santiago y de
Bomara con prefronte de hecho en Tunesmar, Madrid con 1^a art 96.

Moro: Pandolfo Salinas Monasterio hijo de Agapito y Eugenia
fallido el 27 de Enero de 1912

Moro Claudio Sanchez Pulido hijo de Pedro y Bombin con -
prefronte de hecho en Oliva del Rey (Toledo) con 1^a arts 96.

Y habiéndose visto resultas las reclamaciones formuladas acorramos
el Ayuntamiento dar por firmados el acto, ordenando a los
interesados el derecho que les asiste de recurrir ante la Junta de Pla-
nificación y Ocurción de la Caja de Oculata numero 2 sita en Ma-
drid y la forma en que pueden efectuarse, si no obtienen confor-
me con los acuerdos tomados, segun previenen los artículos
121 y 122 del Reglamento.

F. C. Manera Tomas Mateu Lorenzo Fuentes

Ramon Perez
Felix Subirats

Forneros

Unión ordinaria del día
de febrero de 1933

- D. Bonifacio Mateu
- D. Mo Arimo Bato
- D. Julian Estelam
- D. Gregorio Yguero
- D. Ramon Perez

En la localidad de San Sebastian de los Reyes a las diez horas
del día tres de febrero de mil novecientos treinta y tres bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Pedro Belmenas Monte y con asistencia de los tres expe-
rados al margen que constituyen ~~mas~~ de las cuatro quintas
parte de Concejales del Municipio se reunieron en la Casa
Capitular con objeto de celebrar sesión ordinaria de este día
que dio principio con la lectura del acta de la anterior que
fue aprobada sin discusión.

Dada cuenta de la correspondencia y Problemas Oficia

le se acuerda en cumplimiento.

Tambien se acuerda aprobar el Extracto de Acuerdos del Ayuntamiento del mes de Enero ultimo y la Distribucion de fondos municipales para el mes actual a continuacion de orden del Sr. Alcalde y el infrascripto Secretario de Intendencia del Excmo Sr. Director General de Primera Intendencia 21 del mes anterior dando traslado a la orden del Ministerio de Instruccion Publica en la que nos tancalemente dice: "1º Que se apruebe el proyecto formado por la Oficina tecnica para la construccion por el Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes (Madrid) de un edificio con destino a Escuela Unitaria de Asistencia Mista con vivienda para la Maestra; y 2º Que se conceda en principio al Excmo Ayuntamiento la subvencion de 10000 pesetas, que se abonara despues de terminadas las obras, recibiendo las ventajosas de inspeccion que previene el articulo 13 del Decreto de 10 de Julio de 1928." El Ayuntamiento unanime y con singulares agrados la resolucion recaida; y ante el problema economico que a la Corporacion se la presenta el Sr. Presidente propone dada la urgencia y necesidad de dicha Escuela y a fin de ir eliminando requerimientos legales que siempre surgen ya que la realidad es de que ha de acudir al Impuesto para la realizacion de las obras proyectadas que antes de nada se le de a conocer al pueblo este extremo a los efectos de los R. D. Decretos 18 de Junio y 25 Septiembre de 1924. El Ayuntamiento por unanimidad asi lo acuerda expresando que se haga publico por 10 dias al vecindario y previo anuncio en el Boletin Oficial por igual tiempo. Y orden que por una Comision compuesta del Sr. Alcalde, Secretario y un Concejales en su caso, estudien y activen los preliminares en que haya de fundamentarse dicho Impuesto. a cuyo fin personandose en Madrid, recopien del Ministerio de Instruccion Publica el Proyecto de dichas obras y con

las bases que se propongan y oída la opinión técnica de un letrado se reúnen las conclusiones en que haya de realizarse el empréstito de 36.121 pts 49 cts puros para que puedan ejecutarse las obras de construcción de una escuela unitaria con sala habitación para la Maestra en esta localidad, y adoptar en media a merces los necesarios acuerdos para la rápida realización del fin que se persigue.

Con lo que no teniendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que lo fué a las once de la mañana y queda la firma de los concurrentes con cargo al Secretario de que certifique.

R. Moreno, Gregorio Aguirre, Julian Esteban,

José Mateo

Ramón Pérez

Maximiliano Cato

Primeros

Perión ordinaria del
día 10 de Febrero de 1932

los concurrentes
D. José Mateo
D. Mariano Zulo
D. Lorenzo Fielos
D. Gregorio Aguirre
D. Ramón Pérez

En San Sebastián de los Oyales, a los diez y tres días del mes de febrero de mil novecientos treinta y tres se reunieron en la Sala Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Polanco Montes los Sr. Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día que da principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que era llegado el caso de proceder al examen de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de mil novecientos treinta y dos por lo que se iba a proceder a la lectura de ellas, lo cual, al orden del Sr. Presidente, hizo y, el empresario Secretario, y terminada que fué la lectura el mismo Sr. Presidente celebró abierta la sesión, sin que ninguno de los Sr. Concejales hiciera voto de la palabra y no habiendo ninguno de los individuos de la Corporación que quisiera hacer voto de la palabra el Sr. Presidente expresó que incontinentemente después de esto, las cuentas presentadas quedaban liquidadas de esta manera.

Creditos Autorizados - Presupuesto ordenado de 1932